

**INFORME SECRETARIAL:**

Señora Juez: A su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente por resolver el Incidente de nulidad presentado por la parte demandada, el cual fue objeto de contestación por la demandante. Sírvase Proveer.  
Barranquilla, 6 de septiembre de 2021

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE  
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Seis (06)  
de septiembre de dos mil veintiuno (2021).-

Encontrándose el presente proceso para resolver la nulidad que promueve el demandado JAIRO DE JESÚS CORREDOR UBIEDO, a través de apoderado judicial, y como quiera que se hace necesario decretar pruebas de oficio en virtud de las facultades que confiere el Art. 170 del CGP, por lo que se,

**RESUELVE**

1º) Téngase como pruebas documentales las aportadas por la parte demandada en su escrito de nulidad y por la parte demandante en su escrito de contestación de la misma.

2º) Ordénese como prueba trasladada la remisión al presente proceso de las actuaciones procesales surtidas al interior del proceso de divorcio que cursó en este mismo juzgado entre las mismas partes, como son el escrito donde se subsanó la demanda de divorcio presentada, y la grabación de la audiencia realizada el 6 de febrero de 2019, para efectos de verificar el correo electrónico que se señaló del señor JAIRO DE JESÚS CORREDOR UBIEDO dentro del mismo.

3º) Una vez ejecutoriado el presente proveído, regrese el proceso al Despacho para resolver la nulidad impetrada.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO  
JUEZ**

ATV

**Firmado Por:**

**Auristela Luz De La Cruz Navarro  
Juez Circuito  
Juzgado 008 Municipal Penal  
Juzgado De Circuito  
Atlantico - Barranquilla**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

RAD: 080013110008-2010-00411-00  
REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS (CUAD. INCIDENTE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA)

Código de verificación:

**e3f5c25d1c843f810c662445a122b3bde89f87baef1a47473b819797a7779df3**

Documento generado en 06/09/2021 03:42:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**